

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

70**NAVARREDONDA Y SAN MAMÉS****RÉGIMEN ECONÓMICO**

A los efectos de lo dispuesto en los artículos 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 169.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, se hace público para general conocimiento que el Pleno del Ayuntamiento de Navarredonda y San Mamés, en sesión celebrada el día 24 de julio de 2012, adoptó acuerdo inicial que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo de aprobar el expediente número 3 de modificación de créditos y suplemento de créditos, que afecta al vigente presupuesto de esta Entidad Local, financiado con cargo a nuevos y mayores ingresos de los presupuestados.

SUPLEMENTO DE CRÉDITOS

Partidas presupuestadas	Denominación	Importe (euros)
1 600	Inversiones	20.000,00
1 220	Suministros	5.912,00
9 130	Personal laboral	30.000,00
9 230	Dietas e indemnizaciones	2.000,00
	Total	57.912,00

NUEVOS Y MAYORES INGRESOS DE LOS PRESUPUESTADOS

Partidas presupuestadas	Denominación	Importe (euros)
450	Transferencia CM	35.164,00
750	Subvenciones CM	22.748,00
	Total	57.912,00

Según lo dispuesto en el artículo 171.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, se podrá interponer directamente contra este acuerdo recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Navarredonda, a 5 de octubre de 2012.—El alcalde, José María Fernández Martín.

(03/33.111/12)

